

### Acerca del Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú: Fundamentos teóricos

#### *Ethics and Deontology code of the Peruvian College of Physicians: Theoretical basis*

Pedro Ortiz Cabanillas<sup>1</sup>

#### RESUMEN

Se presentan los fundamentos teóricos de las dos primeras versiones del Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, a fin de hacer notar las bases de la última versión. Ésta actualiza la normativa de la tradición deontológica del Colegio Médico del Perú y la sistematiza en tres Secciones: sobre los principios éticos en la medicina, los preceptos deontológicos en la práctica médica, y los principios en que se basa el juzgamiento moral de quienes la infringen.

**Palabras clave:** ética, principio, deber, paciente.

#### ABSTRACT:

*The theoretical basis for the first two editions of the Deontological Ethics Code of the Peruvian College of Physicians is introduced, in order to show innovations for the last edition. This last version updates the regulations for the deontological tradition of the Peruvian College of Physicians, and systematizes them in three Sections: Ethical Principles of Medicine, Deontological Duties in Medical Practice, and Principles for a Moral Judgement of those who fail to comply the aforementioned principles.*

**Key words:** ethics, principle, duty, patient.

### ÉTICA Y DEONTOLOGÍA

Tradicionalmente, los códigos de ética son códigos deontológicos que se basan en ciertos principios sustentados en la teoría ética vigente. Así, el primer Código de Ética y Deontología del CMP, establecía que los principios de carácter moral aseguran una práctica honesta y honorable por parte de los médicos; señalaba la singular nobleza de los ideales de la medicina, sobre todo el respeto de la vida y la persona humana; señalaba que el médico debe promover el derecho a la salud, que se sustenta en los principios de equidad, solidaridad, universalidad e integridad de la atención de salud, pues es el legítimo defensor del ser humano ante el dolor, el sufrimiento y la muerte; abogaba por una medicina realmente humana, basada en el secreto médico, y por la realización en la vida del médico del decoro, la honestidad, el desinterés y la integridad moral.

En la segunda versión del Código, se destacan, ahora explícitamente, los principios de beneficencia y de no maleficencia, como principios tradicionales de la medicina, y se incluyen los principios de autonomía y justicia, en clara respuesta a la teoría bioética principialista que se venía desarrollando y aplicando en el ámbito anglosajón y latinoamericano desde unas décadas atrás. Incluye, también en forma más explícita la obligación de respetar los derechos humanos del paciente, y se da la mayor importancia al consentimiento informado para el cumplimiento de toda prescripción médica.

En los últimos años, durante la vigencia de este segundo Código, se hizo patente, sobre todo en las instituciones médicas de mayor nivel, la necesidad de establecer normas ante la posibilidad de que los avances tecnológicos, tanto en los procedimientos de diagnóstico como de tratamiento, generaran nuevos conflictos morales, e incluso nuevas formas de infracción atentando contra la autonomía de los pacientes, sobre todo cuando fueran sujetos de investigación o fueran sometidos a estas nuevas tecnologías.

Sin embargo, los estudios realizados en el Instituto de Ética en Salud de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, demuestran la vigencia de una realidad que requiere de una intervención educativa. Las quejas que respecto de esta realidad expresan los pacientes y sus familiares, en buena medida implica una falta de respeto a su dignidad, autonomía e integridad; problemas morales que también se encuentran en la atención médica en todas partes del mundo globalizado. Entre estas quejas están la simplificación del acto médico y del cuidado de la salud; la desidia, el abandono, la indolencia ante los pacientes; el trato funcional o burocrático, e inconsecuente según el tipo de remuneración que recibe el médico. Esta situación ha dado lugar a que la opinión pública se exprese en términos de una deshumanización, despersonalización y mercantilización de la atención médica y del cuidado de salud. Problemas similares se han descrito en las instituciones universitarias formadoras, como son las facultades y escuelas médicas, así como de otras áreas de la salud.

<sup>1</sup> Presidente de la Comisión de Alto Nivel de Asesoría Técnica que elaboró el Proyecto de Modificación del Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú Profesor Principal de la Universidad Nacional de San Marcos, Lima, Perú

Había pues la necesidad de explicar estas condiciones sociales, y específicamente dos problemas fundamentales: el primero, qué procesos determinan la inmoralidad institucional, y el segundo, qué determina que la inmoralidad se mantenga a pesar de todas las estrategias de moralización aplicadas desde la perspectiva religiosa, filosófica y científico-natural.

Una teoría ética, y una normativa moral, acorde con esta realidad social, plantea pues la necesidad de explicar para luego saber cómo prevenir, en muchos casos reeducar y en algunos casos sancionar toda forma de conducta que atente contra la vida misma. De allí que el Código actual, se fundamenta en los conceptos fundamentales, según los cuales: (1) todo paciente es una personalidad con los atributos morales de dignidad, autonomía e integridad, que deben ser respetados de modo absoluto, a pesar de que la sociedad en que se realiza la atención de los pacientes no es precisamente solidaria, libre ni justa. (2) Que el respeto por la dignidad, la autonomía y la integridad de toda otra persona, debe fomentar la transformación de las instituciones médicas en instituciones donde imperan, realmente, la solidaridad, la libertad y la justicia. (3) Que los médicos deben luchar contra toda acción que atente contra los derechos de cada paciente en particular, y de toda persona en general. (4) Que el desarrollo ampliado autocrítico y autoconsciente de cada médico es posible y necesario. (5) Que en todos sus actos, como profesional de servicio, educador, administrador o investigador, el médico debe cumplir con los deberes estipulados en el Código Deontológico que por consenso se impone dentro del Colegio Médico del Perú.

Sobre estas bases, el Preámbulo del Código sintetiza esta visión de la moralidad y la inmoralidad de la sociedad, las instituciones médicas, formativas y de servicio, así como de las personas en el mundo actual. Señala que las aspiraciones éticas máximas de la sociedad de solidaridad, libertad y justicia son las que fundamentan la necesidad de respetar la dignidad, la autonomía y la integridad de los pacientes. Define también los conceptos más esenciales sobre la enfermedad y la muerte, así como establece la necesidad de la atención médica, y los deberes y los valores con los que debe actuar todo médico en nuestro país.

Basándose en este marco conceptual, el Código de Ética y Deontología del Colegio Médico está dividido en tres secciones: la Sección Primera trata de los principios éticos en la Medicina, la Sección Segunda, trata de los preceptos deontológicos en la práctica médica, y la Sección Tercera, señala los principios sobre el juzgamiento moral de quienes infringen las normas del Código y los fines de la sanción, si es que la hubiera.

La Sección Primera, tiene dos títulos. El Título I comprende la declaración de principios: acerca del rol de la Ética y la Deontología Médica, el rol de la medicina, los principios y valores éticos en la medicina, el concepto de salud y el derecho a la salud; el concepto de enfermedad, y la necesidad de la atención y el cuidado del enfermo; las responsabilidades en el cuidado de la salud, el compromiso institucional y social del médico.

El Título II, establece el alcance de las normas deontológicas, el conocimiento obligatorio del Código, la autonomía del CMP para la aplicación del Código, el compromiso del médico con la optimización de los servicios médicos, la prohibición del abuso y del beneficio propio del médico, la obligatoriedad del Código para los médicos con cargo administrativo, docente, de investigación o gremial; la prohibición de participar en actos de tortura, genocidio, terrorismo, desaparición forzada de personas.

La Sección Segunda, comprende cuatro Títulos. El Título I, sobre el trabajo médico, comprende siete capítulos sobre: el ejercicio profesional, el trabajo clínico, el trabajo especializado, el trabajo administrativo, el trabajo docente, el trabajo de investigación y sobre la publicidad. El Título II, sobre la atención y el cuidado de los pacientes, especifica los deberes a cumplir en el acto médico, el deber de respetar los derechos del paciente, los deberes en la relación médico-paciente, en la prescripción médica, al recibir los honorarios profesionales, el deber del secreto profesional. El Título III, establece las normas acerca de la elaboración de los documentos médicos; la historia clínica y el certificado médico. El Título IV trata de las relaciones profesionales, establece las normas a seguir en las relaciones entre médicos y con otros profesionales de la salud, y las relaciones con la industria del cuidado de la salud.

La Sección Tercera establece únicamente la normatividad sobre la tipificación de las infracciones y sobre el proceso disciplinario y las sanciones, ya que los procedimientos de aplicación del Código en estos casos son normados por el Reglamento del Colegio Médico del Perú.

No están demás señalar algunas pautas que pueden servir para entender y usar mejor el Código de Ética y Deontología del Colegio Médico. La primera es que los conceptos fundamentales, específicamente los deberes y las prohibiciones que establece el Código deben ser estudiados y asimilados por cada médico, hasta que se conviertan, más que en un saber, en una convicción que orienta toda su actividad personal. La segunda, es que todo médico debe tener el dominio de la teoría ética, a fin de que tengan sentido personal todas las proposiciones morales del Código, ya que éste solamente especifica lo que debe hacer y lo que no debe hacer el médico. La tercera, consiste en que la normativa deontológica no solamente debe orientar su trabajo con los pacientes y demás personas que le acompañan, sino que debe servirle en su propia formación, así como una guía práctica que le va a servir como autodefensa ante cualquier eventualidad adversa, derivada de su intervención sobre algún enfermo, efectos que, hasta cierto punto, son inherentes a toda práctica con personas. La cuarta es que las infracciones, tal como las califica el Reglamento del CMP, así como el tipo de sanción que pueda recibir el ocasional infractor, deben conducir a una estrategia de educación moral del médico, a cargo de la propia institución.

## CORRESPONDENCIA

Pedro Ortiz Cabanillas

pedroortizcab@yahoo.es